

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01100 - 00 (*Medidas cautelares*)

Téngase en cuenta que la secretaría del despacho remitió los oficios al organismo de tránsito, a la autoridad policial, al parqueadero y a la autoridad registral inmobiliaria.

Así mismo lo relacionado con el requerimiento a la dependencia de asuntos jurídicos de la autoridad policiva, para que rinda las explicaciones respectivas en cumplimiento del auto dictado el 17/02/2023.

Ordénese a la parte ejecutante que, en el término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación por estado de esta decisión, preste caución por valor de \$7.873.730,15 que corresponde al 10% del valor actual de la ejecución, conforme a la liquidación que antecede (pdf 30 c. 2), para responder por los perjuicios que se causen con la práctica de la medida cautelar aquí decretada, so pena de ser levantada con base en el inciso 5° del artículo 599 y 603 del Código General del Proceso.

Adviértase a las partes que sigue en firme la convocatoria a la audiencia de instrucción y juzgamiento a celebrarse el próximo 08/03/2023 a las 12:00 m., tal cual se fijó en diligencia anterior (pdf 28-29 cp.).

NOTIFIQUESE,

Estado No.07 del 06/03/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f6dea37f7142fe941d68d444f9cf2fb5cc0e4769b9607f5fed98a44a71e4462**

Documento generado en 03/03/2023 06:19:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>